

MEMORIA ECONÓMICA

PROYECTO DE ORDEN .../..., DE DE ... DE ..., DE LA CONSELLERIA DE HACIENDA Y MODELO ECONÓMICO, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS PARA LA EXTENSIÓN DE COBERTURA DE BANDA ANCHA

El objeto de este informe es la justificación de la dotación presupuestaria prevista para la ejecución del programa de ayudas que se otorguen conforme a las bases establecidas en el proyecto de *Orden de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico, por la que se establecen las bases reguladoras d ella concesión de ayudas para la extensión de cobertura de banda ancha*.

Este programa de ayudas está financiado al 50% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), dado que este programa es una actuación elegible según el Programa Operativo de la Comunitat Valenciana 2014-2020. En concreto estas ayudas son una de las actuaciones incluidas en la Acción "*Ampliación de la implantación de la banda ancha y difusión de redes de alta velocidad y respaldo a la adopción de tecnologías emergentes y redes para la economía digital*" en el marco del Eje Prioritario 2, Prioridad de Inversión 2.a., que contribuye al Objetivo Específico 2.1.1. "*Fomentar el despliegue y adopción de redes y servicios para garantizar la conectividad digital*".

La Acción en su totalidad permitiría un ingreso de fondos comunitarios de 6 Mill € en el caso de que el presupuesto total de las actuaciones que se lleve a cabo la Generalitat (contando fondos propios y fondos comunitarios), sea de 12 Mill € o superior.

La dotación presupuestaria del programa de ayudas al amparo de la presente orden estaría asignada al Programa 121.70 Telecomunicaciones y Sociedad Digital de la Conselleria de Hacienda y Modelo Económico durante las anualidades de 2019-2022, dado que se prevé la publicación de convocatorias anuales durante toda la vigencia del programa.

Para calcular esta dotación presupuestaria se han llevado a cabo los siguientes pasos:

1. Estimar la inversión que deberían abordar los operadores de telecomunicaciones para ofrecer servicios de banda ancha de alta velocidad en todas las zonas objetivo del programa de ayudas.
2. Estimar la intensidad de la ayudas (porcentaje de la inversión subvencionada) que sería necesaria para incentivar la inversión en cada tipo de zona objetivo.
3. Llevar a cabo una serie de correcciones para tener en cuenta condiciones de contorno como la complementariedad con otras ayudas, o el impacto estimado.

Para estimar la inversión total de los operadores, se ha de determinar en primer lugar, las zonas objetivo del programa de ayudas. Tal y como se establece en el proyecto de orden, estas zonas son "*zonas geográficas en las que no existan redes de acceso de nueva generación, y que no sea probable que sean construidas por inversores privados en un plazo de tres años a partir de la decisión de concesión de la ayuda, las llamadas «zonas blancas de acceso de nueva generación» («zonas blancas NGA»)*"¹.

¹ Definición en los términos establecidos en las Directrices de la Unión Europea para la aplicación de las normas sobre ayudas estatales al despliegue rápido de redes de banda ancha (2013/C 25/01).

La determinación de una determinada zona como «zona blanca NGA» es competencia de la Secretaría de Estado para la Sociedad de la Información y la Agenda Digital, en virtud de lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 462/2015, de 5 de junio, por el que se regulan instrumentos y procedimientos de coordinación entre diferentes Administraciones Públicas en materia de ayudas públicas dirigidas a favorecer el impulso de la sociedad de la información mediante el fomento de la oferta y disponibilidad de redes de banda ancha.

Por tanto se han considerado que las zonas objetivo del programa de ayudas son las «zonas blancas NGA» de la Comunidad Valenciana identificadas por la Secretaría de Estado en la consulta pública de 2018, esto es, todas las zonas sin cobertura de banda ancha al inicio del programa. En total son 523 «zonas blancas NGA», incluyendo Entidades Singulares de Población (ESP) y zonas de excepción a las ESP, afectando a un total de 188.024 Unidades Inmobiliarias (UIs) y 214.551 habitantes. En particular las «zonas blancas NGA» que corresponden a parques empresariales son 199 en toda la Comunidad Valenciana.

Categorizando cada una de las zonas por geotipos según la definición establecida en el informe final sobre resultados del modelo de despliegue de redes FTTH/GPON en España (CMT, 17/02/2009), las «zonas blancas NGA» de la Comunidad Valenciana estarían clasificadas según la siguiente tabla.

Geotipo	Número zonas	Número UI	Habitantes
6 (entre 10.000-50.000 hab)	1	43.485	31.309
7 (entre 5.000-10.000 hab)	7	33.505	45.686
8 (entre 1.000-5.000 hab)	39	57.999	76.760
9 (< 1.000 hab)	476	53.035	60.796
	523	188.024	214.551

Una vez identificadas las zonas objetivo, se han categorizado las zonas objetivo a según los siguientes tipos:

- Zona Urbana: núcleos de población con más de 3.000 habitantes y densidad de población alta y zonas muy cercanas a otras con despliegue de redes de banda ancha ya consolidado donde ampliar el despliegue se considera rentable desde el punto de vista de operadores.
- Zona Semiurbana: núcleos de población alejados de zonas con despliegue de redes de banda ancha y zonas (habitualmente urbanizaciones) con número importante de habitantes y relativa cercanía a municipios con redes de banda ancha o redes troncales de operadores.
- Zona Diseminada: pequeños núcleos de población y zonas con pocos habitantes muy alejados de zonas con despliegue de redes de banda ancha.
- Polígono: parques empresariales

A partir de esta categorización, para cada una de las zonas blancas se ha obtenido el número de Unidades Inmobiliarias (UI) de cada una de ellas, con los resultados de las siguientes tablas. En zonas residenciales se utilizan los ratios de UI por habitante según datos del INE de 2011 y en polígonos se asocia una UI por parcela catastral.



RESIDENCIAL

Tipo Zona	Número	Número UI	Habitantes	Despliegue
Urbana	8	58.490	57.890	14.622.500
Semiurbana	102	92.917	117.729	41.812.650
Polígono	0	0	0	0
Diseminado	413	36.617	38.932	36.617.000

523 188.024 214.551 93.052.150

PARQUES EMPRESARIALES

Geotipo	Número	Número UI	Despliegue
Urbana	0	0	0
Semiurbana	0	0	0
Polígono	199	12211	6.593.940
Diseminado	0	0	0

199 12.211 6.593.940

Una vez obtenidos los datos de las UI, se ha calculado la inversión total considerando que el despliegue de servicios de banda ancha de alta velocidad se implementaría mediante el despliegue de redes FTTH, y se han utilizado costes medios reales de operadores, mayorados para tener en cuenta el interés decreciente de los operadores en zonas cada vez más pequeñas y de difícil acceso. Este coste tiene en cuenta parte proporcional de canalización necesaria nueva en caso de imposibilidad de utilizar la existente.

Zona	Coste medio operador zona rentable por UI	Factor de mayoración	Coste considerado por UI (con p.p. de cnlz)
Urbana	125,00 €	2	250,00 €
Semiurbana	150,00 €	3	450,00 €
Polígono	180,00 €	3	540,00 €
Diseminado	250,00 €	4	1.000,00 €

Con estos datos finalmente se ha obtenido la estimación de inversión que deberían llevar a cabo los operadores de telecomunicaciones para dotar de banda ancha a las zonas objetivo del programa de ayudas. Se presentan a continuación los resultados de esta estimación, diferenciando entre zonas de carácter residencial y las zonas de actividad económica (parques empresariales), con el fin de obtener datos económicos para cada una de las líneas previstas en la orden de bases.



RESIDENCIAL

Tipo Zona	Número	Número UI	Habitantes	Despliegue
Urbana	8	58.490	57.890	14.622.500
Semiurbana	102	92.917	117.729	41.812.650
Polígono	0	0	0	0
Diseminado	413	36.617	38.932	36.617.000

523 188.024 214.551 93.052.150

PARQUES EMPRESARIALES

Geotipo	Número	Número UI	Despliegue
Urbana	0	0	0
Semiurbana	0	0	0
Polígono	199	12211	6.593.940
Diseminado	0	0	0

199 12.211 6.593.940

En total se estima que la inversión de los operadores de telecomunicaciones necesaria para cubrir las zonas objetivo del programa de ayudas sería de 99.646.090 €, de los que 93.052.150 € corresponderían a inversión para cubrir zonas residenciales, y 6.593.940 € de inversión para cubrir áreas de actividad económica (parques empresariales).

Una vez calculada la inversión total, el siguiente paso para calcular la dotación presupuestaria del programa de ayudas sería estimar el porcentaje de la inversión que debería ser subvencionado, la intensidad de las ayudas, para que éstas fueran un incentivo real para los operadores a la hora de decidir invertir en una determinada zona.

Para ello se han estudiado las intensidades de ayuda del Programa de Extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación de ámbito estatal (PEBA) de los últimos años (2017 y 2018), así como convocatorias de ayudas de otras comunidades autónomas. La siguiente tabla muestra las intensidades máximas de ayuda definidas en los PEBA. Analizada la resolución de adjudicación de proyectos de 2017, la inmensa mayoría han sido concedidos con la intensidad de ayuda máxima.

	PEBA 2017	PEBA 2018
Región	Intensidad máxima (%)	Intensidad máxima (%)
Andalucía	60	65
Aragón	50	50
Asturias	80	80
Baleares	40	40
Canarias	55	55
Cantabria	55	55
CyL	70	70
CM	60	60
Cataluña	50	50
Com. Valenciana	55	55
Extremadura	60	65
Galicia	80	80
Madrid	65	65
Murcia	80	80
Navarra	65	65
País Vasco	50	50
La Rioja	75	75

Teniendo en cuenta que los PEBA están dirigidos a las zonas con mayor rentabilidad para operadores, se toma el porcentaje aplicado a la Comunidad Valenciana (55%) como base para el cálculo de presupuesto en zonas urbanas.

Para estimar porcentajes en resto de zonas (semiurbana, diseminado y polígono), se han analizado las convocatorias de ayuda regionales en Galicia y País Vasco. En ambas regiones, para zonas residenciales de población inferior a 350 habitantes, las convocatorias salen con intensidades de ayuda del 90%. Este dato se utilizará para las zonas categorizadas como Diseminados, reduciendo un poco (80%) en el caso de zonas Semiurbanas.

En polígonos industriales, Galicia lanzó una convocatoria de ayudas en 2016 con intensidades de ayuda del 80%, mientras el País Vasco lo hizo con un 40%. El País Vasco por su parte tiene previsto convocar ayudas en 2018 con intensidades del 90%. En base a estos datos, se ha considerado una intensidad de ayudas en polígonos para la Comunitat Valenciana del 80%. En resumen, la intensidad de la ayuda que se ha considerado para cada uno de los tipos de zonas objetivo se recoge en la siguiente tabla.

Zona	Intensidad máxima de ayuda
Urbana	55%
Semiurbana	80%
Polígono	80%
Diseminado	90%

Aplicando estos porcentajes, la estimación de las ayudas a operadores necesarias para cubrir todas las zonas objetivo es de 74.447.795 € para áreas residenciales, y de 6.593.940 € para polígono industriales.

RESIDENCIAL

Tipo Zona	Número	Número UI	Habitantes	Despliegue	Intensidad ayuda	Presupuesto
Urbana	8	58.490	57.890	14.622.500	55,00%	8.042.375
Semiurbana	102	92.917	117.729	41.812.650	80,00%	33.450.120
Diseminado	413	36.617	38.932	36.617.000	90,00%	32.955.300
	523	188.024	214.551	93.052.150		74.447.795

PARQUES EMPRESARIALES

Tipo Zona	Número	Número UI	Despliegue	Intensidad ayuda	Presupuesto
Polígono	199	12.211	6.593.940	80,00%	5.275.152
	199	12.211	6.593.940		5.275.152

TOTAL 79.722.947

A partir de esta estimación, se ha calculado el presupuesto para la ejecución del programa de ayudas aplicando las siguientes correcciones:

- a) corrección debido a la complementariedad con el Programa de Extensión de la Banda Ancha de Nueva Generación de ámbito estatal aplicado a la Comunidad Valenciana, dado que ambos programas se dirigen a las mismas zonas objetivo, es decir, las «zonas blancas NGA».

Para ello se ha considerado a partir de la experiencia de convocatorias anteriores, que las ayudas que se otorgan conforme a las bases del programa estatal van generalmente dirigidas a zonas Semiurbanas, y muy pocos proyectos financiados van zonas de las caracterizadas como Diseminados y Polígonos.

En este sentido se ha descontado del presupuesto de ayudas para el ámbito residencial (la Línea B), el correspondiente a estas zonas, y sólo se ha incluido el necesario para cubrir Diseminados (núcleos de población de menos de 1.000 habitantes) y Polígonos, y por tanto se reduce hasta los 29.293.600 €.

- b) corrección debido a la infra-estimación en el número de parques empresariales categorizados como «zonas blancas NGA» debido a que todavía no está completa la identificación de todos los parques empresariales de la Comunidad Valenciana (mapa de suelo industrial).

Para tener en cuenta este hecho, se ha estimado que existe un 60% más de parques empresariales que los actualmente identificados, y que tienen la misma proporción de situación de falta de cobertura de redes de banda ancha. Esto da lugar que el presupuesto estimado para este ámbito suba hasta los 8.440.243 €.

- c) corrección debido al impacto estimado del programa de ayudas. Para ello se ha tenido en cuenta el resultado de convocatorias de otros programas de ayudas similares en el Estado y en otras comunidades autónomas.

En este sentido se prevé que el programa de ayudas tendrá más impacto en la Línea A. Banda ancha en áreas de actividad económica, como ha sucedido en otras comunidades como País Vasco, Navarra o



Galicia, que han conseguido alcanzar la cobertura del 100% de los partes con dos o tres convocatorias de ayudas. Sin embargo se espera un impacto mucho más bajo en la Línea B. Banda ancha en zonas residenciales, dado que se ha demostrado que incluso con intensidades de ayuda pública muy elevadas, los operadores no tienen suficiente incentivo para invertir en zonas de baja densidad de población, debido a los elevados costes relativos y la baja tasa de recuperación de la inversión.

En concreto se ha estimado el impacto del programa de ayudas en un 20% de las zonas objetivo de carácter residencial (Línea B), y se prevé que el resto de actuaciones previstas en el Plan de Banda Ancha, en particular la reducción de costes de obra civil mediante la puesta a disposición de infraestructuras pasivas de carácter público (emplazamientos, conductos) o la reducción de tasas, supongan incentivos adicionales que permiten completar la cobertura de este tipo de zonas.

Con estas correcciones se calcula que el presupuesto necesario para la ejecución del programa de ayudas que se otorguen a amparo de la presente orden, es de 15.031.303 € distribuidos según la siguiente anualización por línea de ayuda. Esta anualización ha tenido en cuenta una distribución concentrada en los primeros ejercicios para la Línea A, y una distribución uniforme para las convocatorias para la Línea B. Se ha previsto presupuesto para la anualidad de 2023, previendo que la justificación de los proyectos de una convocatoria de una determinada anualidad, se formalizarán en parte en la siguiente.

	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Línea A	2.110.061 €	2.110.061 €	2.110.061 €	1.688.049 €	422.012 €	8.440.243 €
Línea B	3.295.530 €	1.647.765 €	1.318.212 €	329.553 €	0 €	6.591.060 €
TOTAL	5.405.591 €	3.757.826 €	3.428.273 €	2.017.602 €	422.012 €	15.031.303 €

Por último se ha procedido a la distribución de este presupuesto entre capítulo 7 y capítulo 8 dado que las ayudas que se otorguen consistirán en una combinación de subvención, con cargo al capítulo 7 de los Presupuestos de la Generalitat, y de un anticipo reembolsable con cargo a Fondos Comunitarios (FEDER)².

² El anticipo reembolsable con fondos comunitarios consiste en la concesión, por el órgano concedente, de un préstamo, con cargo al capítulo 8 de los Presupuestos de la Generalitat Valenciana, que se amortizará a la recepción de la subvención procedente de Fondos Comunitarios. De este modo, se permite al beneficiario la obtención de recursos anticipados para la realización de su proyecto. La subvención procedente de Fondos Comunitarios se librará una vez justificada la realización del proyecto, en los términos exigidos por la normativa del FEDER. Su libramiento se realizará en formalización, aplicándose a la amortización del anticipo reembolsable, sin salida física de fondos.

Para la distribución entre estos dos capítulos presupuestarios se propone aplicar la misma proporción que la que ha seguido el programa de ayudas estatal para el año 2018, que supone asignar un 20% a la modalidad de subvención (capítulo 7) y un 80% a la modalidad de anticipo (capítulo 8)³, lo que da lugar a la distribución por capítulos anualizada de la siguiente tabla.

	2019	2020	2021	2022	2023	TOTAL
Capítulo 7	0 €	751.565 €	685.655 €	403.520 €	422.012 €	2.262.752 €
Capítulo 8	5.405.591 €	3.006.261 €	2.742.618 €	1.614.081 €	0 €	12.768.551 €
TOTAL	5.405.591 €	3.757.826 €	3.428.273 €	2.017.602 €	422.012 €	15.031.303 €

JEFA DE SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES Y SOCIEDAD DIGITAL

³ Información relativa al programa estatal disponible en:

<http://www.minetad.gob.es/PortalAyudas/banda-ancha/Descripcion/Paginas/Financiacion.aspx>